



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

SANTA ANA ATEIXTLAHUACA
TEOTITLAN, OAXACA 2017-2019



TESORERÍA MUNICIPAL

Santa Ana Ateixtlahuaca
Dit. Teotitlán, Oax.
2017-2019.

CONTRATO No. FAISM/MSA/354/001/2018

MUNICIPIO DE SANTA ANA ATEIXTLAHUACA, TEOTITLAN, OAXACA.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

CONTRATISTA: EDIFICACION Y OBRAS CIVILES KACHIÑA, S.A. DE C.V. ADMINISTRADOR UNICO: LIC. MARIA AZUCENA ORTIZ GARCIA. DOMICILIO: AVENIDA JUAREZ No. 54 COL. CENTRO, HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA.C.P. 68500 TELÉFONO: 236 37 8 05 82 R.F.C.: EOC130219LAB I.M.S.S.: U301038410	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS No. DE INVITACIÓN: FAISM/MSA/354/001/2018 FECHA DE INVITACIÓN: 22 DE JUNIO DE 2018 FECHA DE FALLO: 2 DE JULIO DE 2018 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RAMO GENERAL 33.- FIII.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DELAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MEXICO. EJERCICIO FISCAL: 2018
--	---

No. DE OBRA: 001 OBRA: CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA PRIVADA 24 DE FEBRERO PRIMERA ETAPA. MUNICIPIO: (354) SANTA ANA ATEIXTLAHUACA ESTADO: (20) OAXACA
--

MONTO: \$ 1,883,297.55	INCLUYE EL I.V.A.	ANTICIPO: \$564,989.27
------------------------	-------------------	------------------------

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DIAS NATURALES

INICIO: 09 DE JULIO DE 2018	TERMINO: 06 DE OCTUBRE DE 2018
-----------------------------	--------------------------------

FECHA DE CONTRATO: 2 DE JULIO DE 2018

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Santa Ana Ateixtlahuaca
 Dit. Teotitlán, Oax.
 2017-2019.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE HACIENDA
 Santa Ana Ateixtlahuaca,
 Dit. Teotitlán, Oax.
 2017-2019.

EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES
KACHIÑA S.A. DE C.V.
 MARIA AZUCENA ORTIZ GARCIA
 ADMINISTRADOR UNICO
 R.F.C. U301038410
 TEL. 01 (236) 3780582
 AVENIDA JUAREZ No. 54 COL. CENTRO, HUAUTLA DE JIMENEZ, OAX.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
 Santa Ana Ateixtlahuaca
 Dit. Teotitlán, Oax.
 2017-2019.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTA ANA ATEIXTLAHUACA, TEOTITLAN, OAXACA 2017-2019

CONTRATO No. FAISM/MSA/354/001/2018

ÍNDICE

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

DECLARACIONES:

- I.- DEL MUNICIPIO
- II.- DEL CONTRATISTA

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-	OBJETO
SEGUNDA.-	MONTO DEL CONTRATO
TERCERA.-	PLAZO DE EJECUCIÓN
CUARTA.-	DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
QUINTA.-	DE LOS ANTICIPOS
SEXTA.-	FORMA DE PAGO
SÉPTIMA.-	LUGAR DE PAGO
OCTAVA.-	GARANTÍAS
NOVENA.-	AJUSTE DE COSTOS
DÉCIMA.-	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO
DÉCIMA PRIMERA.-	RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
DÉCIMA SEGUNDA.-	REPRESENTANTE DE EL CONTRATISTA
DÉCIMA TERCERA.-	RELACIONES LABORALES
DÉCIMA CUARTA.-	RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA
DÉCIMA QUINTA.-	PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES
DÉCIMA SEXTA.-	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO
DÉCIMA SÉPTIMA.-	DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
DÉCIMA OCTAVA.-	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
DÉCIMA NOVENA.-	MODIFICACIONES
VIGÉSIMA.-	NORMATIVIDAD APLICABLE
VIGÉSIMA PRIMERA.-	JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

RESIDENCIA MUNICIPAL
 Santa Ana Ateixtlahuaca,
 Dtt. Teotitlán, Oax.
 2017-2019

SINDICATURA MUNICIPAL
 Santa Ana Ateixtlahuaca,
 Dtt. Teotitlán, Oax.
 2017-2019.

TESORERÍA MUNICIPAL
 Santa Ana Ateixtlahuaca,
 Dtt. Teotitlán, Oax.
 2017-2019.

REGIDURÍA DE HACIENDA
 Santa Ana Ateixtlahuaca,
 Dtt. Teotitlán, Oax.
 2017-2019.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALÍA
 DIRECCIÓN DE REGISTRO DE CONTRATACIONES Y BIENES NACIONALES
 DIRECCIÓN DE REGISTRO DE BIENES NACIONALES
 DIRECCIÓN DE REGISTRO DE BIENES NACIONALES
 DIRECCIÓN DE REGISTRO DE BIENES NACIONALES



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

SANTA ANA ATEIXTLAHUACA
TEOTITLAN, OAXACA 2017-2019

CONTRATO No. FAISM/MSA/354/001/2018

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL MUNICIPIO DE SANTA ANA ATEIXTLAHUACA**, REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL **C. BONIFACIO CARRILLO** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE LA LIC. **MARIA AZUCENA ORTIZ GARCIA**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA **EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES KACHIÑA S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, MISMOS QUE SUJETAN SU ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- **"EL MUNICIPIO"**, DECLARA:

I.1. EXISTENCIA LEGAL DE **"EL MUNICIPIO"**.

a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LA LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, ENVESTIDO DE PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA EN LOS TERMINOS DE LA FRACCION II Y IV DEL ARTICULO 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTICULO 2 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **DOMICILIO CONOCIDO, PALACIO MUNICIPAL S/N, SANTA ANA ATEIXTLAHUACA, OAXACA.**

I.2.- QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTA FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TERMINOS DEL **ARTICULO 43 FRACCIONES V Y XXVI, 71 FRACCION I, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL**

I.3.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LO REALIZA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS 3 CONTRATISTAS, ASIGNANDOLE LA OBRA A LA EMPRESA **EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES KACHIÑA S.A. DE C.V.**, DE ACUERDO AL ACTA DE FALLO DE FECHA **2 DE JULIO DE 2018**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS **25 FRACCION II Y 42** DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

I.4.- QUE LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUBRIRÁN CON LOS **RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MEXICO FONDO III, DE ESTE MUNICIPIO DEL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADOS Y AUTORIZADOS SEGÚN OFICIO DE AUTORIZACION Y APROBACION DE OBRA No. FAIS/MSA/354/001/2018 DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2018.**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Santa Ana Ateixtlahuaca,
Dtt. Teotitlan, Oax.
2017-2019.

[Firma]

[Firma]
MARIANA AZUCENA ORTIZ GARCIA
ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA
EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES KACHIÑA S.A. DE C.V.

SINDICATURA MUNICIPAL
Santa Ana Ateixtlahuaca,
Dtt. Teotitlan, Oax.
2017-2019.

TESORERÍA MUNICIPAL
Santa Ana Ateixtlahuaca,
Dtt. Teotitlan, Oax.
2017-2019.

REGIDURÍA DE HACIENDA
Santa Ana Ateixtlahuaca,
Dtt. Teotitlan, Oax.
2017-2019.

[Firma]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTA ANA ATEIXTLAHUACA, TEOTITLAN, OAXACA 2017-2019

[Handwritten signature]



CONTRATO No. FAISM/MSA/354/001/2018

II.- "EL CONTRATISTA", DECLARA:

II.1.- QUE ES UNA **PERSONA MORAL** , DE NOMBRE: EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES KACHIÑA S.A. DE C.V.

II.2.- EL CUAL CERTIFICA SU PERSONALIDAD, MEDIANTE SU ACTA CONSTITUTIVA **No. 9703 ,VOLUMEN No. 131 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2013**, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO No. 105 LIC. EDUARDO GARCIA CORPUS DE LA VILLA ZIMATLAN DE ALVAREZ ,OAXACA E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD..

II.3.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO ENVOCAR LA PROTECCION DE NINGUN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER, EN BENEFICIO DE LA NACION MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

II.4.- QUE TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y REUNE ASIMISMO, LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS PARA OBLIGARSE A EJECUTAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5.- QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACION, LOS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES.

A) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO NÚMERO: EOC130219LA8, MANIFESTANDO, ASIMISMO, QUE NO TIENE ADEUDO ALGUNO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS FEDERALES, LOCALES O MUNICIPALES.

B) REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO U3010384103. QUE NO TIENE ADEUDO POR OBLIGACIONES PATRONALES, NI SANCIÓN ALGUNA.

II.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE: AVENIDA JUAREZ No. 54 , COLONIA CENTRO , EN HUAUTLA DE JIMENEZ , OAXACA, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, DEL PROYECTO EJECUTIVO – CONFORMADO POR LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y/O DE INGENIERÍA- LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, LAS NORMAS DE CALIDAD, LOS PROGRAMAS, EL PRESUPUESTO Y LA BITÁCORA DE OBRA QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

QUE AMBAS PARTES SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES, SOBRE LAS CUALES **"EL MUNICIPIO"**, ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"**, LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA **"CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA PRIVADA 24 DE FEBRERO PRIMERA ETAPA"**, UBICADA EN



RESIDENCIA MUNICIPAL
 Santa Ana Ateixtlahuaca,
 Dtl. Teotitlán, Oax.
 2017-2019



SINDICATURA MUNICIPAL
 Santa Ana Ateixtlahuaca,
 Dtl. Teotitlán, Oax.
 2017-2019

EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES
 KACHIÑA S.A. DE C.V.
 CALLE LA MARTINICA
 ZIMATLAN DE ALVAREZ
 OAXACA DE JUAREZ
 71100



REGIDURÍA DE HACIENDA
 Santa Ana Ateixtlahuaca,
 Dtl. Teotitlán, Oax.
 2017-2019



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTA ANA ATEIXTLAHUACA, TEOTITLAN, OAXACA 2017-2019

[Handwritten signature]



CONTRATO No. FAISM/MSA/354/001/2018

LA LOCALIDAD DE SANTA ANA ATEIXTLAHUACA, DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA ATEIXTLAHUACA, DISTRITO DE TEOTITLAN, OAXACA. EN SUS TRABAJOS: DRENAJE PLUVIAL DE CONCRETO F'c= 250 KG/CM2, REFORZADO CON VARILLA DEL No. 3 SEGÚN ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PROYECTO TECNICO, REALIZANDO EXCAVACIONES EN TERRENO INVESTIGADO EN SITIO, COMPACTACION DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS, PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE F'c= 100 KG/CM2 Y FORJADO DE ESCALONES PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO., OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA" A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN DE ACUERDO CON EL CATALOGO DE CONCEPTOS PROPUESTO, Y APROBADO POR "EL MUNICIPIO", ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL PUNTO **II.7** DEL CAPITULO DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBERÁN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES EN MATERIAS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.



SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ **1, 883,297.55 (UN MILLON, OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE: **90 DIAS NATURALES**, FIJÁNDOSE COMO LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA **9 DE JULIO DE 2018**, Y FECHA DE TERMINACIÓN EL DÍA **06 DE OCTUBRE DE 2018**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL MUNICIPIO", SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTAMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA SU REALIZACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE CORRESPONDA OBTENER A "EL CONTRATISTA", POR SER INHERENTES AL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

ASÍ MISMO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, "EL MUNICIPIO" MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A "EL CONTRATISTA" DESIGNARÁ A SU REPRESENTANTE EN LA OBRA, QUIEN FUNDIRÁ COMO RESIDENTE DE LA MISMA Y QUE TENDRÁ LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL ARTÍCULO EN MENCIÓN.

QUINTA.- DE LOS ANTICIPOS.

EL MUNICIPIO OTORGARÁ A EL CONTRATISTA UN ANTICIPO POR LA CANTIDAD DE **\$564,989.27 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N.)**. ESTE MONTO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL **30.00%** DEL VALOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO

DICHO ANTICIPO DEBERÁ SER APLICADO POR EL CONTRATISTA PARA REALIZAR EN EL SITIO DE LA OBRA, LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.





TESORERÍA MUNICIPAL
Santa Ana Ateixtlahuaca
Cdt. Teotitlán, Oax.
2017-2019.

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTA ANA ATEIXTLAHUACA, TEOTITLAN, OAXACA 2017-2019

CONTRATO No. FAISM/MSA/354/001/2018

EL CONTRATISTA ACEPTA QUE LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA, SE SUJETARÁ AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

LA AMORTIZACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE, PROPORCIONALMENTE, CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL.

EL PORCENTAJE DE AMORTIZACIÓN SERÁ EL RESULTADO DE DIVIDIR LA CANTIDAD RECIBIDA POR CONCEPTO DE ANTICIPO ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA.

PARA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EN LOS CASOS DE RESCISIÓN DE CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A "EL MUNICIPIO", EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS APARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA A EL CONTRATISTA LA DETERMINACIÓN DE RESCINDIR EL CONTRATO.

CON OBJETO DE QUE EL MUNICIPIO COMPRUEBE LA CORRECTA INVERSIÓN, EXACTA AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO CONVENIDO EN ESTA CLÁUSULA, PODRÁ PEDIR INFORMACIÓN Y PRACTICAR REVISIONES EN CUALQUIER TIEMPO. PARA EL MISMO EFECTO EL CONTRATISTA DEBERÁ DAR A EL MUNICIPIO Y A SUS REPRESENTANTES, TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, ASÍ COMO EN SU CASO, ACREDITAR FEHACIENTEMENTE LA APLICACIÓN DEL ANTICIPO, CON LAS FACTURAS DE LOS PAGOS O DOCUMENTACIÓN DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE LE REQUIERA.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS EJECUTADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE **ESTIMACIONES QUE ABARCARAN PERIODOS NO MAYORES A TREINTA DÍAS NATURALES**, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" AL RESIDENTE DE LA OBRA, DENTRO DE LOS **CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** A LA FECHA DE CORTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS, DEBIDAMENTE SOPORTADA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PAGO PARA LA REVISIÓN DE LA MISMA, CUANDO EN LAS ESTIMACIONES EXISTIEREN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS PENDIENTES DE PAGO, SE RESOLVERÁN Y EN SU CASO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, PARA QUE "EL MUNICIPIO", INICIE SU TRAMITE DE PAGO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, "EL CONTRATISTA", DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO". DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN IV PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

NO SERÁN CONSIDERADAS COMO PAGO EN EXCESO, LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL CONTRATISTA" QUE SEAN COMPENSADAS EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

SÉPTIMA.- LUGAR DE PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PAGO DE LAS FACTURAS DERIVADAS DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN PAGADAS POR LA

RESIDENCIA MUNICIPAL
Santa Ana Ateixtlahuaca,
Dtt. Teotitlán, Oax.
2017-2019.

[Handwritten signature]

INDICATURA MUNICIPAL
Santa Ana Ateixtlahuaca,
Dtt. Teotitlán, Oax.
2017-2019.

[Vertical stamp and signature]

REGIDURÍA DE HACIENDA
Santa Ana Ateixtlahuaca,
Dtt. Teotitlán, Oax.
2017-2019.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTA ANA ATEIXTLAHUACA, TEOTITLAN, OAXACA 2017-2019



CONTRATO No. FAISM/MSA/354/001/2018

TESORERÍA MUNICIPAL, UBICADA EN EL PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, EN EL EDIFICIO BIEN CONOCIDO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL, CENTRO DE LA LOCALIDAD DE SANTA ANA ATEIXTLAHUACA, DISTRITO TEOTITLAN, OAXACA, C.P. 68515, DENTRO DEL PLAZO QUE ESTABLECE EL **ARTICULO 56 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.**

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA ESTIMACION QUE SE FORMULE PARA EFECTOS DE FINIQUITO NO DEBERA SER MENOR DEL **20%** DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS

OCTAVA.- GARANTÍAS.

PARA GARANTIZAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A CONSTITUIR A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA ATEIXTLAHUACA, DISTRITO DE TEOTITLAN DE FLORES MAGON, OAXACA;** EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR **LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA,** Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- I.** FIANZA QUE GARANTICE POR **"EL CONTRATISTA"** LA CORRECTA INVERSIÓN, EXACTA AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN DEL **ANTICIPO** QUE LE SEA OTORGADO POR **"EL MUNICIPIO"**, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LA FIANZA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SER ENTREGADA POR **"EL CONTRATISTA"** A **"EL MUNICIPIO"**, DENTRO DE LOS **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA ATEIXTLAHUACA, OAXACA, CON VALOR DEL **100% (CIEN POR CIENTO)** DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTE SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA.

CUANDO **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGUE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO EN EL PLAZO INDICADO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO DE LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS POR ENTREGA TARDÍA DE ESTE; Y POR LO TANTO EL CONTRATISTA SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO.

- II.** FIANZA QUE GARANTICE POR **"EL CONTRATISTA"**, EL **CUMPLIMIENTO** DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMA QUE SERÁ CANCELADA UNA VEZ QUE SE HAYAN EJECUTADO EN SU TOTALIDAD LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y **"EL MUNICIPIO"** LOS RECIBA A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

LA PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL CONTRATISTA"** CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SE CANCELARÁ CUANDO, ENTRE OTROS REQUISITOS, HAYA OTORGADO, POR UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES, LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

- III.** DE IGUAL MANERA PARA GARANTIZAR LOS VICIOS O DEFECTOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE DE ELLO PUDIERAN DERIVARSE, **"EL CONTRATISTA"**, SE OBLIGA A OTORGAR AL TERMINO DE LA OBRA, UNA FIANZA EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTICULO 37 FRACCIÓN III** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, MISMA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **DOCE MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONFORME A LO





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTA ANA ATEIXTLAHUACA, TEOTITLAN, OAXACA 2017-2019

[Handwritten signature]



CONTRATO No. FAISM/MSA/354/001/2018

DISPUESTO POR **EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, ESTA FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA, DEBERÁ EXHIBIRSE PREVIO A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LA OBRA, A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA ATEIXTLAHUACA, OAXACA.

INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR, **"EL CONTRATISTA"**, SE OBLIGA A ELABORAR EN FORMA CONJUNTA CON EL RESIDENTE DE OBRA DE **"EL MUNICIPIO"**, EL FINIQUITO DE OBRA CORRESPONDIENTE, MISMO QUE DEBERÁ FIRMARSE EN UN PLAZO NO MAYOR DE **VEINTE DÍAS NATURALES**, SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

NOVENA.- AJUSTE DE COSTOS.

LAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, REVISARÁN DICHS COSTOS EN FORMA CONJUNTA, DEBIENDO OBSERVAR PARA TAL EFECTO, EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE **EL ARTICULO 55** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

EN ESTE SUPUESTO, **"EL CONTRATISTA"**, DENTRO DE LOS **SESENTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO SU SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS A **"EL MUNICIPIO"**, DEBIDAMENTE SOPORTADA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PETICIÓN, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, **PRECLUYE EL DERECHO DE "EL CONTRATISTA"**, PARA RECLAMAR SU PAGO.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS, **"EL MUNICIPIO"**, DENTRO DEL PLAZO DE **TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES**, RESOLVERÁ POR ESCRITO LO PROCEDENTE, DEBIÉNDOLO HACER DEL CONOCIMIENTO DE **"EL CONTRATISTA"**.

EL AJUSTE DE COSTOS CUANDO PROCEDA, SE CALCULARÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, CON RESPECTO AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO.

EN CASO DE QUE EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, EL AJUSTE DE COSTOS **PROCEDERÁ ÚNICAMENTE** PARA LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR **EL ARTICULO 55, FRACCION I, ÚLTIMO PÁRRAFO** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

DÉCIMA.- SUBCONTRATACION Y CESION DE DERECHOS DE COBRO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE **"EL CONTRATISTA"** NO PODRÁ CEDER O SUBCONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SALVO AUTORIZACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** POR ESCRITO Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN DICHO ESCRITO DE AUTORIZACIÓN, TAMBIÉN ES COSA CONVENIDA ENTRE **"EL MUNICIPIO"** Y **"EL CONTRATISTA"** QUE ÚNICAMENTE LOS DERECHOS DE COBRO PODRÁN CEDERSE SIEMPRE Y CUANDO **"EL CONTRATISTA"** CEDA LOS MISMOS ANTE FEDATARIO PÚBLICO, ACREDITANDO **"EL CONTRATISTA"** SU PERSONALIDAD EN RELACIÓN A LA OBRA CONTRATADA Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE LA MATERIA.



RESIDENCIA MUNICIPAL
 Santa Ana Ateixtlahuaca,
 Dtt. Teotitlán, Oax.
 2017-2019.

[Handwritten signature]



SINDICATURA MUNICIPAL
 Santa Ana Ateixtlahuaca,
 Dtt. Teotitlán, Oax.
 2017-2019.

[Vertical stamp and handwritten notes on the right margin]





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTA ANA ATEIXTLAHUACA, TEOTITLAN, OAXACA 2017-2019

CONTRATO No. FAISM/MSA/354/001/2018

DÉCIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECEN LOS **ARTICULOS 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVE, RESERVÁNDOSE **"EL MUNICIPIO"**, EL DERECHO DE EXIGIR POR CUALQUIER VÍA QUE PERMITA LA LEY LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS O HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA TAL EFECTO.

"EL CONTRATISTA", DEBERÁ NOTIFICAR LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A TRAVÉS DE LA BITÁCORA O EXCEPCIONALMENTE POR ESCRITO, **"EL MUNICIPIO"** DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A **QUINCE DÍAS NATURALES** A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN, INICIARA EL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, **"EL MUNICIPIO"** CONTARA CON UN PLAZO DE **QUINCE DÍAS NATURALES** PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, LO CUAL SE EFECTUARA MEDIANTE EL **ACTA ADMINISTRATIVA** DE ENTREGA RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR A **SESENTA DÍAS NATURALES** A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** Y **"EL MUNICIPIO"** DEBERÁN ELABORAR EL FINIQUITO DE LOS MISMOS.

ASI MISMO Y UNA VEZ FINIQUITADO LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ELABORAR EN FORMA CONJUNTA CON **"EL MUNICIPIO"**, EL **ACTA ADMINISTRATIVA**, QUE DARÁ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO **"EL CONTRATISTA"** NO CUMPLA CON ENTREGAR EL FINIQUITO. **"EL MUNICIPIO"** PROCEDERÁ A ELABORARLO, COMUNICANDO EL RESULTADO A **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE UN PLAZO DE **DIEZ DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL MISMO. UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO A EL CONTRATISTA, ESTE TENDRÁ UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARA POR ACEPTADO.

DÉCIMA SEGUNDA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE ACTUARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. EN ESTE CASO, **"EL MUNICIPIO"**, SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER MOMENTO.

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DESIGNADO POR **"EL CONTRATISTA"**, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONOCER EL CONTRATO, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y, EN GENERAL, PARA ACTUAR A NOMBRE DE **"EL CONTRATISTA"**, CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.

RESIDENCIA MUNICIPAL
Santa Ana Ateixtlahuaca,
Dtt. Teotitlán, Oax.
2017-2019.

SINDICATO MUNICIPAL
Santa Ana Ateixtlahuaca,
Dtt. Teotitlán, Oax.
2017-2019.

REGISTRADO Y NOTARIALES
CALLE DE LA UNIDAD CAROLINA
C.P. 71600
TEOTITLÁN, OAXACA
TEL: 0316 3190265

TESORERÍA MUNICIPAL
Santa Ana Ateixtlahuaca,
Dtt. Teotitlán, Oax.
2017-2019.

REGIDURÍA DE HACIENDA
Santa Ana Ateixtlahuaca,
Dtt. Teotitlán, Oax.
2017-2019.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

SANTA ANA ATEIXTLAHUACA, TEOTITLAN, OAXACA 2017-2019

CONTRATO No. FAISM/MSA/354/001/2018

AMBAS PARTES EXPRESAMENTE MANIFIESTAN QUE ENTRE ELLAS NO EXISTE RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN TIPO Y POR ELLO **"EL CONTRATISTA"**, COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ACEPTANDO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL MUNICIPIO"**, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DE " EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS Y QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA, SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR FALTA DE PERICIA, INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL MUNICIPIO"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR SU MONTO TOTAL.

ASÍ MISMO, **"EL CONTRATISTA"**, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUANDO ESTOS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONE **"EL MUNICIPIO"**, EN ESTE SUPUESTO, ÉSTE ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁN POR CUENTA DE **"EL CONTRATISTA"**.

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, **"EL CONTRATISTA"**, EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ OBSERVAR LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD QUE **"EL MUNICIPIO"**, TENGA ESTABLECIDOS EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SUJETÁNDOSE ASÍ MISMO, A LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS O REGLAMENTOS EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DEL MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Ó MUNICIPAL.

SERÁ RESPONSABILIDAD DE **"EL CONTRATISTA"**, TAMBIÉN LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A **"EL MUNICIPIO"** O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR NO SUJETARSE A LO PACTADO EN ESTE CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES; EN ESTE CASO, LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A **"EL MUNICIPIO"**, SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

BAJO ESTAS CIRCUNSTANCIAS, SI DENTRO DE LOS DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR **"EL MUNICIPIO"**, APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS EN LA OBRA, **"EL CONTRATISTA"**, LOS REPARARÁ O REPODRÁ INMEDIATAMENTE POR SU PROPIA CUENTA, EN CASO CONTRARIO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA QUE HAYA OTORGADO POR ESTE CONCEPTO.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES.

"EL MUNICIPIO", TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO, SI LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR **"EL CONTRATISTA"**, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Santa Ana Ateixtlahuaca,
Dtt. Teotitlán, Oax.
2017-2019.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical stamp and handwritten notes on the right margin]

[Handwritten signature]

TESORERÍA MUNICIPAL
Santa Ana Ateixtlahuaca,
Dtt. Teotitlán, Oax.
2017-2019.

[Handwritten signature]

SINDICATURA MUNICIPAL
Santa Ana Ateixtlahuaca,
Dtt. Teotitlán, Oax.

REGIDURÍA DE HACIENDA
Santa Ana Ateixtlahuaca,
Dtt. Teotitlán, Oax.
2017-2019.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTA ANA ATEIXTLAHUACA, TEOTITLAN, OAXACA 2017-2019

CONTRATO No. FAISM/MSA/354/001/2018

"EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE IMPIDAN MANTENER SU VIGENCIA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO".

CUANDO SE SURTAN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A).- LA IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DERIVADA ÉSTA, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.
- B).- LA TERMINACION O CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR EL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- C).- CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO SEA POSIBLE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA", PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS, EN ESE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO LO SOLICITARÁ A "EL MUNICIPIO", QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA", OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA". SON CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS SIGUIENTES:

- A).- LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA.
- B).- EL INCUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATISTA", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- C).- SI "EL CONTRATISTA", NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO LE SEÑALE "EL MUNICIPIO", O SE PACTE EN EL CONTRATO.
- D).- SI "EL CONTRATISTA", SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO RECHAZADO COMO DEFECTUOSO POR "EL MUNICIPIO".
- E).- SI "EL CONTRATISTA", NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ORDENES QUE POR ESCRITO LE DE "EL MUNICIPIO" Y,
- F).- SI "EL CONTRATISTA", NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y, A JUICIO DE "EL MUNICIPIO", EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

EN ESTOS SUPUESTOS, LAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO "EL MUNICIPIO" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO, BASTANDO QUE SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Santa Ana Ateixtlahuaca,
Dtt. Teotitlán, Oax.
2017-2019.

SINDICATURA MUNICIPAL
Santa Ana Ateixtlahuaca,
Dtt. Teotitlán, Oax.
2017-2019.

TESORERÍA MUNICIPAL
Santa Ana Ateixtlahuaca,
Dtt. Teotitlán, Oax.
2017-2019.

REGIDURÍA DE HACIENDA
Santa Ana Ateixtlahuaca,
Dtt. Teotitlán, Oax.
2017-2019.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTA ANA ATEIXTLAHUACA, TEOTITLAN, OAXACA 2017-2019

CONTRATO No. FAISM/MSA/354/001/2018

I.- SE INICIARA A PARTIR DE QUE A **"EL CONTRATISTA"** SE LE HA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

II.- TRASCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, **"EL MUNICIPIO"** CONTARA CON UN PLAZO DE **QUINCE DÍAS** PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL CONTRATISTA. LA DETERMINACIÓN DE DAR A O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE DICHO PLAZO.

III.- LA RESOLUCIÓN EMITIDA DEBERÁ SER NOTIFICADA DE MANERA PERSONAL A **"EL CONTRATISTA"** O POR OFICIO CON ACUSE DE DERECHO.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A ÉSTE CONTRATO O A SUS ANEXOS, DEBERÁ REALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE, ESTOS CONVENIOS DEBERÁN SER AUTORIZADOS POR PARTE DE **"EL MUNICIPIO"**, BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL **ARTÍCULO 52** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

VIGÉSIMA.- NORMATIVIDAD APLICABLE.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAÚSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA** Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

LAS PARTES CONVIENEN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO Y CONFORME A LOS INTERESES QUE CADA UNO REPRESENTA Y EN CASO DE CONTROVERSIA EN SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Santa Ana Ateixtlahuaca,
Dit. Teotitlán, Oax.

2017-2019.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN SU OTORGAMIENTO NO HA EXISTIDO ERROR, LESIÓN, DOLO, MALA FE O VICIO ALGUNO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO Y PARA CONSTANCIA, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE Y MARGEN, ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA LOS CIUDADANOS **EUSTAQUIO PEREZ DAZA Y FRANCISCO CARRILLO CARREA** SINDICO MUNICIPAL Y REGIDOR DE HACIENDA RESPECTIVAMENTE, EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANA ATEIXTLAHUACA, DISTRITO DE TEOTITLAN, OAXACA, A LOS **02 DÍAS** DEL MES DE **JULIO** AÑO **DOS MIL DIECIOCHO**.



TESORERÍA MUNICIPAL

Santa Ana Ateixtlahuaca,
Dit. Teotitlán, Oax.

2017-2019.



SINDICATURA MUNICIPAL

Santa Ana Ateixtlahuaca,
Dit. Teotitlán, Oax.

2017-2019.



REGIDURÍA DE HACIENDA

Santa Ana Ateixtlahuaca,
Dit. Teotitlán, Oax.

2017-2019.

REVISADO Y VALIDADO POR:
MAGDOLENA RIVERA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

SANTA ANA ATEIXTLAHUACA, TEOTITLAN, OAXACA 2017-2019

CONTRATO No. FAISM/MSA/354/001/2018



"EL MUNICIPIO"

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Santa Ana Ateixtlahuaca,
Dlt. Teotitlán, Oax.
2017-2019.

C. BONIFACIO CARRILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE SANTA ANA
ATEIXTLAHUACA

"EL CONTRATISTA"



C. LIC. MARIA AZUCENA ORTIZ GARCIA
ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA EDIFICACIONES
Y OBRAS CIVILES KACHINA S.A. DE C.V.



"TESTIGOS DE ASISTENCIA"

SINDICATURA MUNICIPAL

C. EUSTAQUIO PEREZ DAZA
SINDICO MUNICIPAL



C. FRANCISCO CARRILLO CARRERA
REGIDOR DE HACIENDA

REGIDURÍA DE HACIENDA
Santa Ana Ateixtlahuaca,
Dlt. Teotitlán, Oax.
2017-2019.

C. MARCELINO CARRILLO DAVILA
TESORERO MUNICIPAL



TESORERÍA MUNICIPAL
Santa Ana Ateixtlahuaca,
Dlt. Teotitlán, Oax.
2017-2019.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA ANA ATEIXTLAHUACA**
TRIENIO 2017-2019
DISTRITO DE TEOTITLAN, OAX.

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRA

EN LA LOCALIDAD DE **SANTA ANA ATEIXTLAHUACA**.-; MUNICIPIO DE SANTA ANA ATEIXTLAHUACA; DISTRITO DE TEOTITLAN, DEL ESTADO DE OAXACA, SIENDO LAS **16:00 HRS. DEL DIA 06 DE OCTUBRE DEL 2018**, REUNIDOS EN EL LUGAR DE LA OBRA, LA EMPRESA RESPONSABLE DE LA CONSTRUCCIÓN: EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES KACHIÑA Y LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO LOS CC. BONIFACIO CARRILLO, EUSTAQUIO PEREZ DAZA Y FRANCISCO CARRILLO CARRERA.

PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y REGIDOR DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, LLEVAN A CABO EL ACTO DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA OBRA:

CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA PRIVADA 24 DE FEBRERO PRIMERA ETAPA

ESTADO : (020) OAXACA
 REGIÓN : (004) CAÑADA
 MICROREGIÓN : ()
 DISTRITO : (005) TEOTITLAN
 MUNICIPIO : (354) SANTA ANA ATEIXTLAHUACA
 LOCALIDAD : (001) SANTA ANA ATEIXTLAHUACA

DATOS GENERALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO III.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MEXICO
 RAMO GENERAL 33
 RUBRO: OBRAS DIRECTAS

OFICIO DE NOTIFICACIÓN: FAISM/MSA/354/001/2018 CUENTA:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: SE REALIZARÁN TRABAJOS PRELIMINARES DE TRAZO, EXCAVACION, LA CONSTRUCCION DE: CANAL RECTANGULAR CON LOSA DE PISO, MUROS Y CUBIERTA DE CONCRETO F_c=250 KG/CM², ARMADOS CON VARILLA DE 3/8" DE DIAMETRO A CADA 20 CMS Y A CADA 15 CMS. PARA LA LOSA DE CUBIERTA, FORJADO DE ESCALONES Y SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLA PLUVIALES DE ANGULO Y SOLERA.

PROGRAMA: OBRAS DIRECTAS SUBPROGRAMA: CONSTRUCCION
 MODALIDAD DE EJECUCIÓN: CONTRATO
 FECHA PROGRAMADA DE INICIO: 9 DE JULIO DEL 2018 FECHA PROGRAMADA DE TERMINO: 06 DE OCTUBRE DEL 2018
 FECHA DE INICIO REAL: 9 DE JULIO DEL 2018 FECHA DE CONCLUSIÓN: 06 DE OCTUBRE DEL 2018
 METAS ALCANZADAS: 150 ML BENEFICIARIOS: 126 HABITANTES (66 MUJERES, 60 HOMBRES, 28 VIVIENDAS)

ESTRUCTURA FINANCIERA			
APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE EJERCIDO	SALDO
RAMO 33 FONDO I V			
RAMO 33 FONDO I I I	\$ 1,883,297.55	\$ 1,883,297.55	\$ -
RAMO 28			
APORTACIÓN ESTATAL (ESPECIFICAR)			
BENEFICIARIOS			
OTROS			
TOTAL	\$ 1,883,297.55	\$ 1,883,297.55	\$ -

ESPECIFIQUE SI LA OBRA SE EJECUTÓ EN EL TIEMPO PREVISTO Y/O LAS CAUSAS QUE LA HAYAN RETRASADO:
 LA OBRA SE REALIZO EN TIEMPO Y FORMA PREVISTO

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE RECORRIDO E INSPECCIÓN POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN, SE CONCLUYE QUE LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y FUNCIONANDO DE ACUERDO CON LA FINALIDAD Y DESTINO DE SU EJECUCIÓN SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO E INVERSIÓN EJERCIDA, Y ES RECIBIDA POR LA UNIDAD RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDO EL PRESENTE ACTO SIENDO LAS **15:00 HRS** DEL MISMO DIA Y FECHA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA MISMA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ENTREGA LA OBRA:

(DATOS DE LA EMPRESA)

EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES KACHIÑA S.A. DE C.V.
 LIC. MARIA AZUCENA ORTIZ GARCIA
 ADMINISTRADOR UNICO
 EOC130219LA8
 AV. JUAREZ # 56, HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA C.P. 68 500

NOMBRE DE LA EMPRESA:
 REPRESENTANTE :
 CARGO :
 R.F.C. :

DIRECCIÓN:



RECIBE LA OBRA:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 C. BONIFACIO CARRILLO CARRERA
 Santa Ana Ateixtlahuaca,
 Dtt. Teotitlán, Oax.
 (NOMBRE, FIRMA Y SELLO)
 2017-2019.



SINDICATURA MUNICIPAL
 SINDICO MUNICIPAL
 C. EUSTAQUIO PEREZ DAZA
 Santa Ana Ateixtlahuaca,
 Dtt. Teotitlán, Oax.
 2017-2019.

REGIDURIA DE OBRAS MUNICIPALES
 REGIDOR DE OBRAS
 C. AGUSTIN MARTINEZ RODRIGUEZ
 Santa Ana Ateixtlahuaca,
 Dtt. Teotitlán, Oax.
 2017-2019.

REGIDURIA DE HACIENDA
 REGIDOR DE HACIENDA
 C. FRANCISCO CARRILLO CARRERA
 Santa Ana Ateixtlahuaca,
 Dtt. Teotitlán, Oax.
 2017-2019.